

CONTRATO N° 06 /2025

MCN N° 03/2025 - ID N° 463.211

“SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR CORPORATIVA”

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con RUC N° 80014036-2, representada por el Ing. Juan Carlos Duarte Duré, en carácter de **Presidente del Directorio**, según Decreto N° 72/2023 de la Presidencia de la República, con domicilio legal en la casa de las calles Presidente Franco N° 780 y Ayolas, piso N° 14 – Edificio Ayfra, Bloque B de esta ciudad Capital, Tel. N° (595 – 21) 438 – 2400/01, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E.**, con RUC N° 80000519-8, domiciliada en la casa de las Calles Zavalas Cué y Herminio Giménez, Fernando de la Mora, República del Paraguay, Teléfono N° 618.9000, representada en este acto por el **Señor Arnaldo Diosnel Cano Avalos**, con Cédula de Identidad N° 3.757.954, y el **Sr. Emanuel Sienra Calvo**, con Cedula de Identidad N° 1.176.215 en carácter de **Apoderados** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente Contrato que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

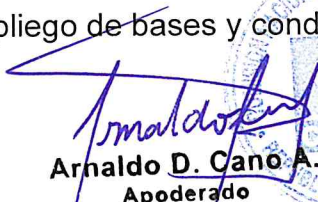
1. OBJETO.

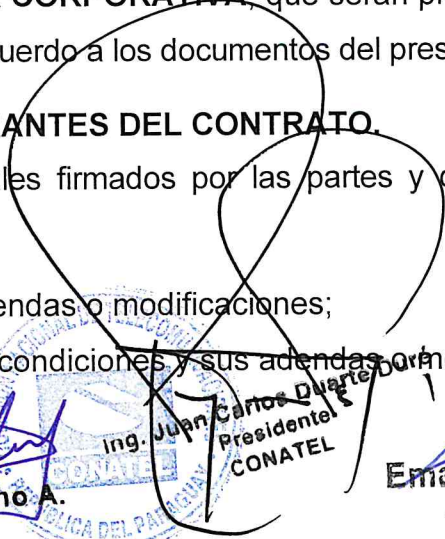
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR CORPORATIVA**, que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) El Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;


Arnaldo D. Cano A.
Apoderado


Ing. Juan Carlos Duarte Duré
Presidente
CONATEL


Emanuel Sienra
Apoderado

- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del Proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en ésta.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, los Informes correspondientes del Administrador del Contrato y demás documentos que la Contratante considere necesarios durante su ejecución.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

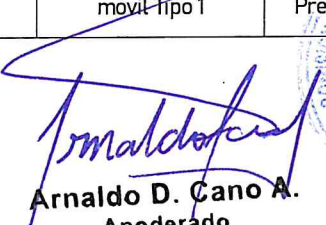
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 463.211.

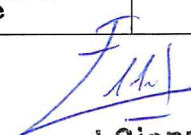
5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Menor Cuantía Nacional N° 03/2025 “Servicio de Telefonía Celular Corporativa”**, convocado por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones. La adjudicación fue realizada según **Resolución Directorio N° 882/2025**.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Total Gs. (IVA Incluido)	Características
1	83111603-001	Servicio de telefonía móvil Tipo 1	Unidad de Medida: Unidad Presentación: EVENTO	1,00	949.000	949.000	Procedencia: PY


Arnaldo D. Cano A.
Apoderado


Emanuel Sienra
Apoderado

2	83111603-001	Servicio de telefonía móvil Tipo 2	Unidad de Medida: Unidad Presentación: EVENTO	1,00	904.000	904.000	Procedencia: PY
Precio Total GS. IVA Incluido						1.853.000	

MONTO MÍNIMO	125.000.000
MONTO MÁXIMO	250.000.000

El presente Contrato, se celebra bajo la Modalidad de contrato abierto; por montos mínimos y máximos, siendo el **monto mínimo de Gs. 125.000.000.- (Guaraníes ciento veinticinco millones) IVA Incluido** y el **monto máximo de Gs. 250.000.000.- (Guaraníes doscientos cincuenta millones) IVA Incluido**, prevaleciendo los precios unitarios ofertados.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

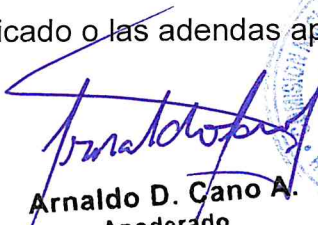
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

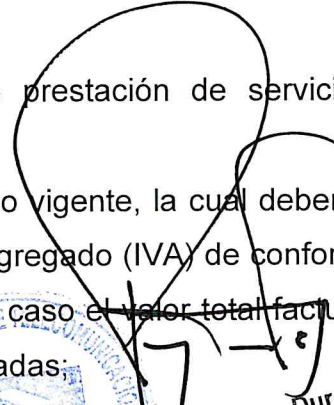
Formas y Condiciones de Pago:

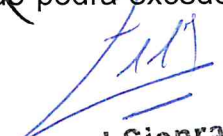
El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;


Arnaldo D. Cano A.
Apoderado


Ing. Juan Carlos Duarte Duré
Presidente
CONATEL


Emanuel Sienna
Apoderado

3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

El pago se realizará de forma mensual. La contratación es con ejecución plurianual. Para los ejercicios fiscales 2026 y 2027 quedarán sujetas a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

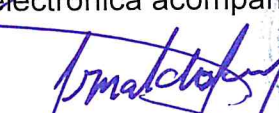
La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato debe ser equivalente al 10% del monto máximo del Contrato, siendo la validez de la garantía de cumplimiento de contrato desde la suscripción por un periodo de 24 (veinte y cuatro) meses, más 60 días posteriores a ser contados a partir del vencimiento del contrato.

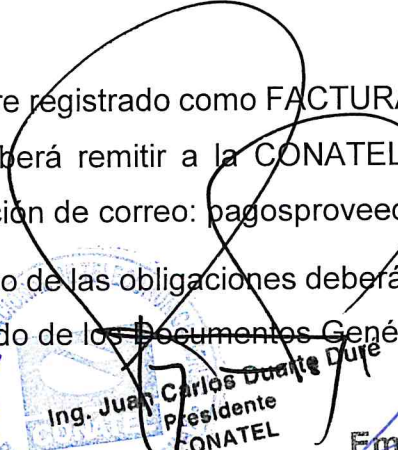
Para cada pago el Proveedor deberá presentar la solicitud de pago por escrito en la Mesa de Entrada de CONATEL, sito en Presidente Franco 780 entre O'Leary y Ayolas, Edificio Ayfra, indicando el número de factura y número de contrato, adjuntando la factura, documentos que correspondan según el caso (Informes mensuales e Informe final).

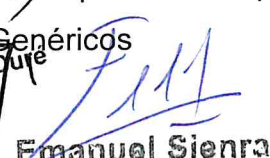
El Control de los saldos es responsabilidad del Administrador del Contrato y Contratista, ajustándose a la disponibilidad presupuestaria asignada. El Proveedor deberá tener en cuenta lo solicitado para la implementación del Sistema Integrado de Facturación electrónica Nacional (SIFEN), y el Registro de Proveedores en la CONATEL a través de transferencia Interbancaria.

El adjudicatario, que se encuentre registrado como FACTURADOR ELECTRÓNICO ante la Administración Tributaria, deberá remitir a la CONATEL, los documentos tributario electrónicos a la siguiente dirección de correo: pagosproveedores@conatel.gov.py.

Así también, para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar copia impresa de la factura electrónica acompañado de los Documentos Genéricos


Arnaldo D. Cano A.
Apoderado


Ing. Juan Carlos Duarte Dure
Presidente
CONATEL


Emanuel Sienna
Apoderado

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del presente Contrato es a partir de la suscripción del mismo **por un periodo de 24 (veinticuatro meses)**.

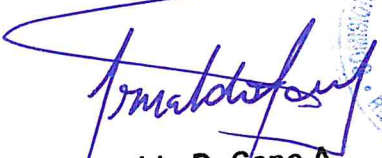
La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS.

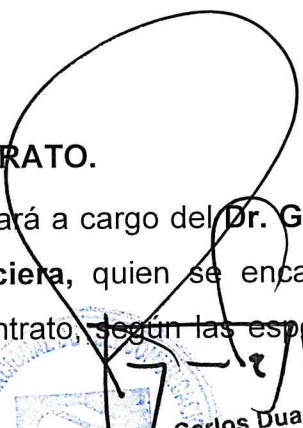
Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del **Dr. German Ecurra - Gerente de la Gerencia Administrativa Financiera**, quien se encargará de velar por la correcta ejecución de los términos del Contrato, según las especificaciones técnicas, así como reclamos de Garantías.



Arnaldo D. Cano A.
Apoderado



Juan Carlos Duarte Duré
Presidente
CONATEL



Emanuel Sienra
Apoderado

El Control de los saldos es responsabilidad del Administrador del Contrato y Contratista, ajustándose a la disponibilidad presupuestaria asignada.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato debe ser equivalente al **10% del monto máximo del mismo.**

La Garantía deberá ser presentada en la Gerencia Operativa de Contrataciones (3º piso, Edificio Ayfra) dentro de los **10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato.**

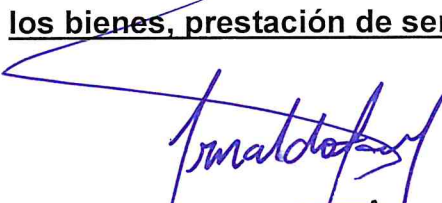
El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será desde la suscripción del mismo por un periodo de 24 (veinte y cuatro) meses, más 60 días posteriores a ser contados a partir del vencimiento del contrato.

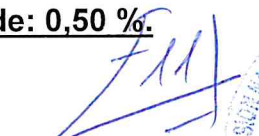
11. MULTAS.

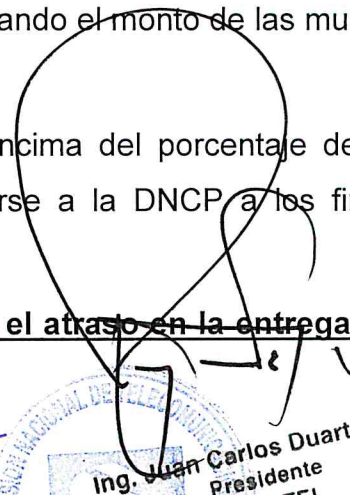
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 Por La Cual Se Reglamenta La Ley N° 7021/2022 "De Suministro Y Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: 0,50 %.


Arnaldo D. Cano A.
Apoderado


Emanuel Sienra
Apoderado


Ing. Juan Carlos Duarte Duré
Presidente
CONATEL

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en el Pliego de Bases y Condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en el Pliego de Bases y Condiciones.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

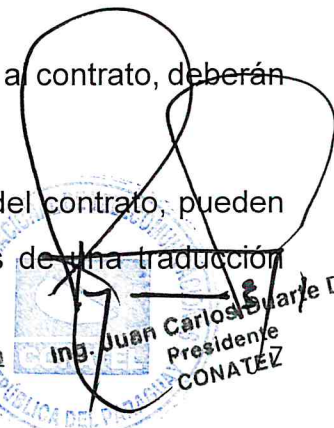
15. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano.

Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción


Arnaldo D. Cano A.
Apoderado


Emanuel Sienra
Apoderado


Ing. Juan Carlos Duarte Duré
Presidente
CONATEZ

realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 29 días del mes de abril del año 2025.


ARNALDO DIOSNEL CANO AVALOS
APODERADO
TELEFÓNICA CELULAR DEL
DEL **Arnaldo D. Cano A.**
Apoderado
PARAGUAY S.A.E.




ING. JUAN CARLOS DAURTE DURÉ
PRESIDENTE
CONATEL


EMANUEL SIENRA CALVO
APODERADO
TELEFÓNICA CELULAR
Emanuel Sienra
Apoderado
PARAGUAY S.A.E.